

Al general de división Bernardo Reyes, secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Presente.»

Y lo comunico á usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 15 de diciembre de 1902.—*B. Reyes*.—Al.....

El ciudadano presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único.—Se concede una pensión de mil doscientos pesos anuales, á la Sra. D^a Josefa Fernández, viuda del ciudadano general de brigada Mariano Jiménez, quien la disfrutará mientras no cambie de estado.

Alfredo Chavero, diputado presidente.—*J. Raigosa*, senador presidente.—*M. R. Martínez*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio del poder Ejecutivo Federal, en México, á diez y siete de diciembre de mil novecientos dos.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—Al general de división Bernardo

Reyes, secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Presente.»

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 17 de diciembre de 1902.—*B. Reyes*.—Al.....

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GUERRA Y MARINA.—México.—Departamento de Caballería.—Decreto núm. 280.

El presidente de la república, ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue.

“*PORFIRIO DÍAZ, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único.—Se indulta al capitán 1^o de caballería, Severino Calderón, de la pena en que incurrió, por no haber pedido en tiempo hábil, la condecoración que afirma le corresponde por haber figurado entre los que asistieron al sitio y toma de la plaza de Querétaro, el año de 1867.

Fidencio Hernández, diputado vicepresidente.—*J. Raigosa*, senador presidente.—*M. R. Martínez*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, pu-

blique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio del poder Ejecutivo Federal, en México, á dieciséis de diciembre de mil novecientos dos.

—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—Al general de división, Bernardo Reyes, secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Presente.»

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, 16 de diciembre de 1902.—*B. Reyes*.—Al.....

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GUERRA Y MARINA.—México.—Departamento de Caballería.—Decreto núm. 281.

El presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único.—Se indulta á la Srta. D^a Emilia Arce, de la pena en que incurrió, por no haber pedido en tiempo oportuno, la condecoración que afirma le corresponde á su finado padre, el coronel de caballería Eduardo Arce, por haber concurrido á la toma de Querétaro en el año de 1867.

Fidencio Hernández, diputado vicepresidente.—*J. Raigosa*, senador presidente.—*M. R. Martínez*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio del poder Ejecutivo Federal, en México, á dieciséis de diciembre de mil novecientos dos.

—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—Al general de división Bernardo Reyes, secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Presente.

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, 16 de diciembre de 1902.—*B. Reyes*.—Al.....

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GUERRA Y MARINA.—México.—Departamento de Caballería.—Decreto núm. 282.

El presidente de la república ha tenido á bien dirigirme el decreto siguiente:

“*PORFIRIO DÍAZ, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

«Artículo único.—Se indulta al C. Miguel Guerra, capitán de caballería.

de la pena en que incurrió, por no haberse presentado oportunamente á solicitar la condecoración á que cree tener derecho, por haber concurrido al asalto de la plaza de Puebla, el 2 de abril de 1867.»

Fidencio Hernández, diputado vicepresidente.—*J. Raigosa*, senador presidente.—*M. R. Martínez*, diputado secretario—*A. Castañares*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio del poder Ejecutivo Federal, en Mexico, á dieciséis de diciembre de mil novecientos dos.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—Al general de división, Bernardo Reyes, secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Presente.»

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, 16 de diciembre de 1902.—*B. Reyes*.—Al.

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR.
—Circular núm. 326.

El presidente de la república ha tenido á bien nombrar subsecretario de Guerra y Marina, con el carácter de interino y con ejercicio de decretos, al general de brigada D. Juan Villegas, quien prestará la protesta de ley mañana, á las 12 p. m., y cuya firma se pone al margen de esta circular para los efectos correspondientes.

Lo comunico á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 23 de diciembre de 1902.—*A. Pezo*.

INDICE

AÑO DE 1902

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

	Páginas
3 de enero.—Convención celebrada entre los Estados Unidos y el reino de España.....	1

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

7 de enero.—Decreto expidiendo un plan de estudios para la Escuela Nacional de Ingenieros.....	61
11 de enero.—Plan de estudios de la Escuela Nacional de Medicina.....	2
22 de enero.—Decreto expidiendo un plan de estudios para la Escuela Nacional de Jurisprudencia.....	10
Enero.—Programa para la enseñanza de la lengua francesa en la Escuela Nacional Preparatoria.....	68
Enero.—Programa para la enseñanza de la lengua inglesa en la Escuela Nacional Preparatoria.....	70

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE FOMENTO, COLONIZACIÓN É INDUSTRIA.

1° de enero.—Tarifa de precios á que deberá sujetarse la enajenación de terrenos baldíos, demasías y excedencias ubicados en los Estados, Distrito Federal y territorios de Tepic y Baja California.....	14
2 de enero.—Privilegio exclusivo á J. B. Bour-Seau, por cartuchos para almacenar gases bajo presión.....	693
2 de enero.—Privilegio exclusivo á Morris Seligsohn, por un procedimiento para tratar metales.....	693
3 de enero.—Privilegio exclusivo á John Mac Cormack, por mejoras en hornos.....	693
4 de enero.—Propiedad de marca á una fábrica de cristalería y loza.....	693
4 de enero.—Propiedad de marca á Rafael Padilla y compañía, por el cognac «La Cruz Roja.».....	693